

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2025 288083

TÍTULO: Servicio de limpieza de los órganos judiciales de Almería y provincia

PRESUPUESTO: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.350.000,00 €), IVA del 21 % Incluido.

LOTE 1: UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.046.260, 67€), IVA del 21% incluido.

LOTE 2: TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (303.739,33€), IVA del 21% incluido.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía.

Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, establece las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en su art. 10 1 e), que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, la planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones, entre otros.

Por ello que, entre los medios materiales que esta Delegación Territorial tiene que poner a disposición de la Administración de Justicia, se encuentra el servicio de limpieza de los distintas sedes judiciales cuya contratación se propone dada que es un requisito básico para el correcto funcionamiento de las mismas, cobrando dicho requisito una mayor importancia en las actuales circunstancias de pandemia en las que nos encontramos que ha ocasionado que sea necesario incrementar las medidas de limpieza e higiene.

Actualmente el servicio de limpieza se viene prestando a través de una empresa mediante un contrato de servicios el cual finaliza el próximo 15 de octubre de 2025, no siendo ya factible su prórroga. Dado que la necesidad para el efectuar la limpieza de las distintas sedes judiciales existentes en la provincia se sigue manteniendo se hace necesario la contratación de un nuevo servicio de acuerdo con lo previsto en el Art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2018, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.

El contrato propuesto para su tramitación se incluye dentro del artículo 17 de la LCSP identificándose como un contrato de servicios, siendo su objeto la realización del servicio de limpieza de los órganos judiciales de Almería y provincia (excepto la Ciudad de la Justicia de Almería), incluyendo la gestión de residuos y los tratamientos específicos de desinsectación, desratización y desinfección.

Los Órganos y servicios judiciales en cuyas dependencias se prestará el contrato son los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE ALMERÍA

- Todos los que albergue el Edificio de la Audiencia Provincial, Cl. Reina Regente nº. 4.

PARTIDO JUDICIAL DE BERJA

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Berja, Cl. Faura nº 28.

PARTIDO JUDICIAL DE EL EJIDO

- Todos los que albergue la Sede Judicial de El Ejido, C/. Océano Atlántico, 8

PARTIDO JUDICIAL DE HUÉRCAL OVERA

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Huércal Overa, Cl. Florida, nº 2.
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Huércal Overa, C.N. 340, nº 204 Bajo

PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Purchena, Cl. Camino Verde s/n.

PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR

- Todos los que albergue el local sito en Cl. Reina Sofía, nº. 11.

PARTIDO JUDICIAL DE VÉLEZ RUBIO

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Vélez Rubio, sito en Carrera del Mercado 32.

PARTIDO JUDICIAL DE VERA

- Todos los que albergue la Sede Judicial sita en Ctra. Águilas, 6

NÍJAR

Sede del Juzgado de Paz, sito en C/ Correos, s/n.

El presente contrato se estructura en 2 lotes, que integran las sedes judiciales citadas de la siguiente forma:

- Lote 1: Audiencia Provincial de Almería, sede judicial de Berja, sede judicial de El Ejido y sede judicial de Roquetas de Mar.
- Lote 2: Sedes judiciales de Huércal-Overa, sede judicial de Purchena, sede judicial de Vélez-Rubio, sede judicial de Vera y Juzgado de Paz de Níjar.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Pliego de Prescripciones Técnicas contendrá una enumeración genérica de las operaciones básicas que habrán de realizarse, clasificadas según su frecuencia en diarias, semanales, mensuales, trimestrales y semestrales. En el PPT también se recoge una tabla de superficies de cada una de las sedes.

3. NECESIDAD DEL SERVICIO.

En las sedes judiciales objeto del contrato resulta imprescindible una labor diaria y continuada de limpieza y mantenimiento de sus dependencias. Esta labores, por su diversidad y especificidad, necesitan de la concurrencia de una pluralidad de especialidades, cualificaciones profesionales y empresariales concretas, alguna de las cuales constituyen intervenciones limitadas y localizadas en el tiempo. El correcto funcionamiento de las instalaciones de las distintas sedes judiciales objeto del contrato requieren de los correspondientes servicios de limpieza por parte de personal especializado que realice de manera continuada los correspondientes trabajos que garanticen su higiene y decoro necesarios en todas sus dependencias.

Dada la necesaria adopción de las medidas complementarias descritas que afectan a la limpieza de las sedes judiciales y que redundan en un reforzamiento del servicio de limpieza en el turno de mañana en todos los juzgados, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el incremento de personal que se considera necesario en cada sede judicial para la implementación de dichas medidas y que ya se llevaron a la práctica durante la ejecución del contrato que ahora concluye.

Asimismo se informa que esta Delegación Territorial carece de los medios personales, sin que se considere conveniente la ampliación de los mismos, así como de los medios materiales propios suficientes para realizar las prestaciones que son objeto del contrato, por lo que resulta necesario contratar el servicio con una empresa especializada.

4.- DURACIÓN

Se establece un plazo de duración de 24 meses, estando previsto, si se estima conveniente, la posibilidad de prórroga por un periodo adicional máximo de 24 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

5.- FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto tal y como se contempla en el 131.2 de la LCSP. Se considera que este procedimiento, es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dado el importe del valor estimado y conforme se establece en el Art. 22 de la LCSP el contrato proyectado estará sujeto a regulación armonizada siendo además susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos descritos en el Art. 44 de esta misma Ley.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí. La adjudicataria o, en su caso, la subcontratista que efectúe los tratamientos DDD deberá estar inscrita en el Registro sanitario de aplicadores DDD de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1052/02 sobre registro, autorización y comercialización de biocidas y el Real Decreto 3269/2003 sobre inscripción y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas.

CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

LOTE 1

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	4

LOTE 2

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	2

No obstante, si un único licitador es propuesto para la adjudicación de los dos lotes del contrato, la categoría de la clasificación vendrá determinada por el importe acumulado de ambos lotes (Categoría 4).

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 100% del Valor estimado del lote que corresponda, con las siguientes cuantías para cada uno de los lotes:¹

LOTE 1: 2.075.054,84€

LOTE 2: 602.407,97€

AMBOS LOTES: 2.677,462,81€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del lote que corresponda, con las siguientes cuantías para cada uno de los lotes:²

LOTE 1: 172.935,64€
LOTE 2: 50.204,85€
AMBOS LOTES: 223.140,50€

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación³ de la solvencia técnica o profesional⁴. Con carácter alternativo.

1. Clasificación. Según lo dispuesto en el apartado 4.A del presente anexo.

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto⁵.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo que las cuantías a acreditar son las siguientes:

LOTE 1: 302.637,38€
LOTE 2: 87.858,48€
AMBOS LOTES: 390.495,87€

² En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

³ Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

⁴ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

⁵ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo código CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el CPV 90911200 Servicio de limpieza de edificios, dado que es la prestación principal del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁶: Tres años.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación tienen una definición y ponderación exhaustiva y están vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP).

En el contrato que se pretende licitar se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en el que se evaluarán las proposiciones económicas que presenten las personas licitadoras otorgándose la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta económica más baja siempre que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no sea considerada desproporcionada.

Asimismo para la evaluación de las ofertas se aplicarán juicios de valor para la valoración de las propuestas técnicas.

El desglose de los criterios de adjudicación es el que sigue:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (Hasta 30 puntos)

1. Informe técnico sobre las sedes judiciales (hasta 5 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

2. Plan de limpieza (hasta 20 puntos)

a) Propuesta detallada del Plan de Trabajo que se propone desarrollar, describiendo las operaciones y tareas a realizar, así como su periodicidad. (hasta 5 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

b) Descripción de medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato, y su organización, teniendo en cuenta lo recogido en el PPT. (hasta 7 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (7 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (3 puntos)

⁶ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

c) Organización del servicio de limpieza. (hasta 5 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

d) Descripción y programación de la limpieza especializada de archivos y calabozos. (hasta 3 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (3 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (2 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (1 puntos)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

3. Sistema de control y supervisión del servicio (máximo 5 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (Hasta 70 puntos)

1. Proposición económica Hasta 60 puntos

La oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos como se describe a continuación:

Mejor oferta económica presentada x 60

Oferta económica a valorar

2. Mejoras del servicio (sin coste adicional – hasta 10 puntos)

- Suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos para todos los cuartos de baño: 5 puntos.
- Suministro, instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos para todos los cuartos de baño, con su respectiva limpieza y reposición: 5 puntos

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Sí, se establece el 50% de la puntuación ponderable mediante juicios de valor.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁷:

⁷ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La propuesta técnica contendrá la siguiente documentación :

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS SEDES JUDICIALES:

- **Estudio de las características actuales de las Sedes Judiciales incluidas en el objeto del contrato y análisis del mismo:**

En dicho estudio la empresa licitadora debe poner de manifiesto el conocimiento de las Sedes Judiciales, relacionando aquellos elementos y características especialmente relevantes, a juicio razonado de la empresa licitadora. Para la elaboración de dicho estudio, las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones judiciales.

PLAN DE LIMPIEZA OFERTADO

- **Teniendo en cuenta el estudio realizado en el apartado anterior y las especificaciones indicadas en el PTT acerca de los trabajos a realizar se realizará un plan de limpieza donde se refleje:**
 - a) Propuesta detallada del Plan de Trabajo que se propone desarrollar, describiendo las operaciones y tareas a realizar, así como su periodicidad.
 - b) Descripción de medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato, y su organización, teniendo en cuenta lo recogido en el PPT.
 - c) Organización del servicio de limpieza.
 - d) Descripción y programación de la limpieza especializada de archivos y calabozos.

SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- **Calidad del sistema de supervisión y control del servicio a ejecutar:**

En este apartado se valorarán los medios o herramientas que se pongan a disposición del responsable del contrato, que permita hacer el control y seguimiento de los servicios de limpieza incluidos en el contrato.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Los licitadores deberán incorporar a este sobre electrónico N°2 las propuestas técnicas, que podrán contener una **extensión máxima de 70 páginas** (formato A4, tipo de letra Arial, tamaño 10 y márgenes mínimos de 2 cm); en caso contrario no serán valoradas las páginas que sobrepasen dicho número.

9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el Art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los mismos presentarán el siguiente detalle:

- CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS NÓMINAS

El adjudicatario deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio en cada uno de los centros. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/ as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación será individual para cada centro de trabajo y en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

10.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 1.115.702,48€

Importe del IVA: 234.297,52€

Importe total (IVA incluido): 1.350.000,00€

Importe desglosado: ⁸

El cuadro presupuestario de cada uno de los 2 lotes del contrato presenta el siguiente detalle:

LOTE 1

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE DE PERSONAL	804.129,04
COSTE DE MATERIALES	19.971,28
TOTAL COSTES DIRECTOS	824.100,32
GASTOS GENERALES	8.965,38
BENEFICIO INDUSTRIAL	31.612,54
TOTAL COSTES INDIRECTOS	40.577,92
COSTE TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS)	864.678,24
IVA 21%	181.582,43
PRESUPUESTO LICITACIÓN	1.046.260,67

⁸ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE DE PERSONAL	235.981,40
COSTE DE MATERIALES	2.939,86
TOTAL COSTES DIRECTOS	238.921,26
GASTOS GENERALES	2.053,85
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.049,13
TOTAL COSTES INDIRECTOS	12.102,98
COSTE TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS)	251.024,24
IVA 21%	52.715,09
PRESUPUESTO LICITACIÓN	303.739,33

Valor estimado del contrato: 2.677,462,81€

Método de cálculo: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tenido en cuenta el valor real del contrato actual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Valor estimado del LOTE 1: 2.075.054,84€

Valor estimado del LOTE 2: 602.407,97€

Se han tenido en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo de 24 meses, así como la posibilidad de modificación del contrato con un límite del 19,99%.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	140.625,00	G/14B/22700/04 01
2026	675.000,00	G/14B/22700/04 01
2027	534.375,00	G/14B/22700/04 01

En Almería, a la fecha certificada

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/06/2025 13:01:17	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwo384Y9vh8K0cOUd5W03011eyd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	